

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo singular de mínima cuantía”, radicado bajo el consecutivo 2012-00146, adelantado por Jairo Bernal en contra de María del Carmen Santamaría, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día tres (03) de diciembre de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria